



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1 8 9 2)

2 7 DIC 2019

“Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Chita del municipio de Policarpa en el departamento de Nariño”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015, establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Chita del municipio de Policarpa en el departamento de Nariño"

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso – Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0659 del 10 de junio de 2019, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda fijó como fecha de apertura el 12 de junio de 2019, para la convocatoria de postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie, para dos (2) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización La Chita del municipio de Policarpa en el departamento de Nariño.

Que mediante Resolución No. 0820 del 16 de julio de 2019, Fonvivienda fijó como fecha de cierre el 19 de julio de 2019 de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie para siete (7) proyectos, entre los cuales se encuentra el proyecto denominado Urbanización La Chita del municipio de Policarpa en el departamento de Nariño.

Que en cumplimiento de contrato de Encargo de Gestión suscrito entre Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – Cavis UT, se realizó la entrega de las postulaciones para el proyecto Urbanización La Chita del municipio de Policarpa en el departamento de Nariño, según Acta Cavis UT-2575 del 08 de agosto de 2019 cuya captura la realizó la Caja de Compensación Familiar Comfamiliar - Nariño, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – Fonvivienda, para tal fin.

Que el contratista del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio encargado de ejecutar los procesos de validaciones y cruces en forma sistematizada, informó el resultado de los hogares que cumplen y no cumplen requisitos, mediante correo electrónico del 10 de septiembre de 2019.

Que el citado proceso contó con el respectivo control de calidad realizado para los procesos sistematizados de creación de ambiente, validaciones y cruces, según correo electrónico del 10 de septiembre de 2019, emitido por el ingeniero de sistemas de la Subdirección del Subsidio Familiar de Vivienda, que lo realizó.

Que en cumplimiento del artículo 2.1.1.2.1.3.1 del Decreto 1077 de 2015, Fonvivienda hizo entrega a Prosperidad Social del listado de hogares postulantes que cumplen y no cumplen requisitos para ser beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, según comunicación radicada con No. 2018EE0088181 del 02 de octubre de 2019.

Que Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.1.1.2.1.3.1 y 2.1.1.2.1.3.2 del Decreto 1077 de 2015, expidió la Resolución No. 03025 del 26 de noviembre de 2019, mediante la cual se fija el listado definitivo de

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Chita del municipio de Policarpa en el departamento de Nariño"

hogares beneficiarios del Subsidio Familiar de Vivienda en Especie- SFVE a hogares seleccionados por sorteo para el proyecto Urbanización La Chita del municipio de Policarpa en el departamento de Nariño

Que de acuerdo con contrato de diseño y construcción suscrito entre el Constructor y el Consorcio Alianza Colpatria, el valor individual de las viviendas en el proyecto Urbanización La Chita del municipio de Policarpa en el departamento de Nariño, corresponde a 67 SMLMV, a salarios 2019

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de viviendas de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil novecientos cuarenta y un millones novecientos treinta y dos mil veinte pesos m/cte. (\$ 1.941.932.020).

Que cumpliendo lo estipulado en los artículos 6°, 7° y 8° de la Ley 1537 de 2012, el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en esa normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda Gratuita Fase II del Consorcio Alianza - Colpatria.

Que para efectos de la culminación del presente proceso de asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, son beneficiarios los hogares que se encuentran incluidos en la Resolución No. 03025 del 26 de noviembre de 2019, expedida por Prosperidad Social que fueron seleccionados por sorteo y cumplieron con los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015

Que Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2, del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar treinta y cinco (35) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a hogares seleccionados por sorteo que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 03025 del 26 de noviembre de 2019, expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización La Chita del municipio de Policarpa en el departamento de Nariño, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: NARIÑO

MUNICIPIO: POLICARPA

PROYECTO: URBANIZACIÓN LA CHITA

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Chita del municipio de Policarpa en el departamento de Nariño"

No.	CEDULA	NOMBRES	APELLIDOS	VALOR SFVE
1	1087749793	YULENY	JARAMILLO JARAMILLO	\$ 55.483.772
2	1086193587	CLEMENCIA	CUERO ORDOÑEZ	\$ 55.483.772
3	29582834	LUZ PIEDAD	MELENDEZ QUINTERO	\$ 55.483.772
4	98422437	JOSE FIDENCIO	BENAVIDES MELO	\$ 55.483.772
5	27322869	RUTH IBERICA	ORDOÑEZ DE BURGOS	\$ 55.483.772
6	27199309	SIXTA AMPARO	CALDERON DIAZ	\$ 55.483.772
7	1089458321	EDGAR ANDRES	MENESES OBANDO	\$ 55.483.772
8	27313696	ISAURA	MONTENEGRO DE MORA	\$ 55.483.772
9	27195443	SIXTA TULIA	CHAVES VIUDA DE SALAZAR	\$ 55.483.772
10	34639813	LICENIA	IMBACHI DAZA	\$ 55.483.772
11	1087753494	MARIA FERNANDA	VALENCIA ZANTANDER	\$ 55.483.772
12	1087751291	YINA ANDREA	APRAEZ FIERRO	\$ 55.483.772
13	59806327	MARTHA LILIANA	ROSECO ACOSTA	\$ 55.483.772
14	59805990	YORLADY	JARAMILLO JARAMILLO	\$ 55.483.772
15	36780264	ALIDIA	ARAUJO QUINTERO	\$ 55.483.772
16	59806292	MARIA ONEIDA	BURGOS VILLOTA	\$ 55.483.772
17	5245307	NICOLAS JULIO	MELO DIAZ	\$ 55.483.772
18	98366893	OSCAR	CANCIMANCE PLAZA	\$ 55.483.772
19	39841607	CARMEN HELENA	MATACEA SALCEDO	\$ 55.483.772
20	1087750827	CARMEN PATRICIA	ESTERILLA QUINTERO	\$ 55.483.772
21	1130664408	JOSE WILLIAM	QUIÑONES	\$ 55.483.772
22	1134714470	PAULA ANDRES	ESTERILLA	\$ 55.483.772
23	1087750118	CLAUDIA	GARCIA	\$ 55.483.772
24	5244342	JOSE HIGINIO	ZAMORA ORTIZ	\$ 55.483.772
25	98367681	RUFO GABRIEL	ROSECO SOLARTE	\$ 55.483.772
26	1087753116	MARYI	MELENDEZ OJEDA	\$ 55.483.772
27	31579899	YENNI	DIAZ CHAVEZ	\$ 55.483.772
28	1087754071	PAULA ANDREA	DIAZ ROJAS	\$ 55.483.772
29	1130657262	LUZ MARY	CASTILLO	\$ 55.483.772
30	1087750522	NARLI CAROLINA	MANCILLA OBANDO	\$ 55.483.772
31	1128884066	LUZ MAGALY	MARTINEZ ORDOÑEZ	\$ 55.483.772
32	18154469	JOSE REMIJIO	DELGADO LUNA	\$ 55.483.772
33	1088944751	ANAVEIBA	ACOSTA MELENDEZ	\$ 55.483.772
34	15570169	JULIO	PLAZA BURBANO	\$ 55.483.772
35	69006158	ROSALBA	ZAMUDIO AGUIRRE	\$ 55.483.772
VALOR TOTAL DE LOS SFVE ASIGNADOS				\$ 1.941.932.020

ARTÍCULO SEGUNDO.- La asignación de las viviendas a los hogares beneficiarios en el citado proyecto, será definida mediante sorteo que realice Fonvivienda, según lo establecido en el artículo 2.1.1.2.1.4.2 del Decreto 1077 de 2015. Sin embargo, Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad contenida en el artículo 2.1.1.2.6.2.2 del Decreto 1077 de 2015, de revisar en cualquier momento la consistencia y veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes y beneficiarios.

ARTÍCULO TERCERO.- La transferencia del derecho de dominio de las viviendas del proyecto Urbanización La Chita del municipio de Policarpa en el departamento de Nariño, a los hogares beneficiarios del subsidio familiar de vivienda en especie

"Por la cual se asignan treinta y cinco (35) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares seleccionados por sorteo, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización La Chita del municipio de Policarpa en el departamento de Nariño"

relacionados en el artículo primero de la presente resolución, se realizará mediante acto administrativo expedido por la autoridad debidamente facultada para hacerlo de conformidad con lo establecido en el Artículo 43 de la Ley 1537 de 2012.

ARTÍCULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1° de esta resolución así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización La Chita del municipio de Policarpa en el departamento de Nariño, no señalados en el mismo, podrán interponer en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a los que haya lugar contra el presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente asignación será comunicada a los hogares beneficiarios, a Prosperidad Social y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza - Colpatria.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 27 DIC 2019



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Juan Camilo Lopez
Revisó: Rocio Peña
Aprobó: Julio Baez

